

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 03 -2005-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil cinco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N^o 27972, prescriben que las municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, en ese contexto tienen potestad normativa.

Que, las Municipalidades Provinciales están facultadas a recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito.

Que, es política de la Municipalidad de Trujillo promover en los contribuyentes una cultura de pago oportuno de sus obligaciones; en este caso, el pago de multas por infracciones de tránsito, mediante una campaña de beneficios que considere un descuento especial por pronto pago.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N^o 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Programa de Beneficios de Pago de Multas por infracciones al Reglamento de Tránsito y/o de Transporte Urbano, que tendrá vigencia hasta el día 30 de marzo del 2005.

ARTICULO 2º.- El beneficio consiste en el pago de la multa al 30% de su valor total sin aplicar el régimen de gradualidad, más el gasto administrativo correspondiente consistente en S/. 1.50 en vía ordinaria, y S/. 5.00 en vía coactiva, siempre que se cancele al contado dentro de la vigencia del programa que se aprueba por la presente ordenanza.

ARTICULO 3º.- Este beneficio está dirigido a los conductores y/o propietarios de vehículos de uso particular o de servicio público, que registren multas pendientes de pago, cualquiera fuere su estado de cobranza y monto, inclusive aquellas que cuenten con fraccionamiento o facilidades de pago vigentes, o hayan sido objeto de reclamación.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al señor Alcalde a dictar mediante Decreto, las disposiciones que resulten necesarias para alcanzar los objetivos de este programa.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE